


 CLAVE: SEM000404
 FOLIO TRÁMITE: 721,765

FECHA EXPEDICIÓN 14-diciembre-2022

 NOMBRE: GUTIERREZ GAMEZ MARIA
 UBICACIÓN: COMONFORT
 COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEX PAN
 CALLE CRUCE 1: PRECIPICIO
 CALLE CRUCE 2: ZARAGOZA
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES
 SUPERFICIE: 1.00 FONDO 180 MTS.

EXTERIOR: 224 INTERIOR:

MC 1479799

 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 61
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2022

 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA"

IMPORTE: \$280.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	07:00:04 a	A:	01:00:05 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	07:00:04 a	A:	01:00:05 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:04 a	A:	01:00:05 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	07:00:04 a	A:	01:00:05 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 1 D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P. I. Bely
 AUTORIZO

 L.R. HERIBERTO MUÑOZ VILLA ANGEL
 DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


Justina O.
 ACEPTO

GUTIERREZ GAMEZ MARIA

Gobierno de

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso. INSPECCION A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (dejar de trabajar)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producto de contrabando y piratería.
- El vandalismo o perjuicio del puesto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.